



Proyecto de ley

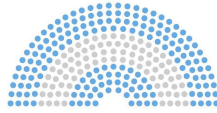
El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Proyecto de Ley de Emergencia Hídrica y Agropecuaria en el Norte Santafesino

ARTÍCULO 1°. Declárase la Emergencia hídrica, económica, financiera, social y productiva por el término de 180 (ciento ochenta) días, prorrogables por igual plazo, en los departamentos de 9 de Julio, Vera, y General Obligado de la provincia de Santa Fe, afectados por las inundaciones ocurridas durante el mes de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°. Instrúyase al Poder Ejecutivo Nacional a implementar las siguientes medidas de asistencia inmediata:

- a) Asistencia social directa e inmediata a las personas damnificadas.
- b) Líneas de crédito bonificadas a tasa subsidiada por el Banco de la Nación Argentina para productores agrícola-ganaderos afectados.
- c) Prórroga de plazos de vencimiento de las obligaciones fiscales emanadas de la ley del Impuesto a las Ganancias, del Impuesto al Valor Agregado por 12 (doce) meses para actividades industriales y agropecuarias en zona de emergencia.
- d) En materia de obligaciones derivadas del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), las personas físicas y empresas de dicho distrito que hayan sido afectados por las inundaciones accederán a los siguientes beneficios: Postergación o reducción del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino por el período de tres (3) meses a las empresas comerciales, de servicios, y agroindustriales.
- e) Asignación de fondos para reparación de caminos rurales, Ruta Provincial N° 77 y Ruta Provincial N° 31.
- f) Recursos para campañas veterinarias de emergencia ante pérdidas de hacienda equivalentes a 700.000 cabezas bovinas.



DIPUTADOS ARGENTINA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la presente ley.

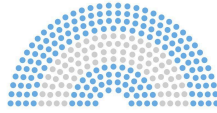
ARTÍCULO 3°. Crea la Comisión de Emergencia Hídrica Norte Santafesino, integrada por representantes del Poder Ejecutivo Nacional, el gobierno provincial, Asociaciones gremiales rurales de los departamentos y autoridades municipales de los departamentos enunciados en el artículo 1, con facultades para certificar daños y distribuir asistencia.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Diputado Pablo Farías
Diputado Esteban Paulón



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La situación actual en los departamentos de 9 de Julio, Vera y General Obligado de la provincia de Santa Fe es de extrema gravedad. La reciente inundación ha afectado a miles de cabezas de ganado bovino y caballar, y ha inundado cerca de 1.000.000 de hectáreas productivas. La magnitud de este evento climático, junto con la falta de infraestructura adecuada y la creciente vulnerabilidad del sector agropecuario, exige la declaración de una Emergencia Hídrica y Agropecuaria. Ante esta crisis, es imperativo implementar medidas urgentes que permitan mitigar el impacto en la producción y garantizar la subsistencia de los productores afectados.

Las lluvias que han azotado la región durante la última semana han superado los registros históricos, alcanzando hasta 300 milímetros. La consecuente saturación de los suelos ha hecho que muchos caminos, incluidos tramos críticos de las rutas provinciales 77 y 31, se vuelvan intransitables. Solo después de Intiyaco se puede circular a caballo, lo que refleja la magnitud de la crisis de infraestructura y acceso. La situación se torna más alarmante debido a que el agua acumulada continúa ingresando desde las provincias vecinas, lo que augura un peor panorama si las precipitaciones persisten.

La pérdida de ganado es inminente. Según testimonios, “se va a perder un número importante de hacienda”. La falta de lomas para que los animales puedan descansar y alimentarse está llevando a una pérdida de la condición corporal del rodeo, lo que afecta directamente su salud y rendimiento. Los criadores que lograron construir presas o dormideros tienen una oportunidad de sobrevivir, pero la mayoría de los pequeños productores están en una situación crítica.

Las agremiaciones rurales de Vera han expresado que los cortes en los accesos a los establecimientos ganaderos han generado el aislamiento de parajes rurales y la imposibilidad de transportar hacienda, alimentos e insumos esenciales para el mantenimiento de la bestia y la producción. Esta situación ha creado graves complicaciones logísticas y está impactando de lleno en la cadena productiva de la



región, que es notoriamente ganadera y, para colmo, abarca aproximadamente 700.000 cabezas bovinas.

Además, es fundamental mencionar las dificultades sanitarias que surgen en este contexto. La saturación de los caminos dificulta la ejecución de campañas de vacunación y otros cuidados veterinarios necesarios para mantener la salud del ganado. Esto pone en riesgo no solo la producción local, sino también puede tener repercusiones en la salud pública y la cadena de suministro alimenticio en la región y más allá.

El incremento significativo de los costos operativos debido a la imposibilidad de acceder a los campos y a la bajada en la calidad de los animales trae consigo un impacto económico que podría ser devastador. Por ello, es crucial actuar con rapidez y determinación para atender esta emergencia.

Con base en la magnitud de este evento climático y sus efectos devastadores, se requiere un enfoque integral y coordinado. Las medidas que se proponen en este proyecto de ley son las siguientes:

1. Declaración de Emergencia: La declaración formal de emergencia permite activar recursos y habilitar mecanismos de asistencia financiera y técnica para los productores afectados.
2. Apoyo Financiero e Impositivo: Establecer líneas de crédito preferencial para los productores ganaderos afectados, así como la suspensión de impuestos nacionales por un período determinado para aliviar la carga financiera.
3. Recuperación de Infraestructura Vial: Destinar recursos para la reparación inmediata de los caminos rurales, facilitando el transporte de hacienda y productos agrícolas, y asegurando el acceso a servicios básicos.
4. Asistencia Sanitaria: Implementar programas de salud animal y campañas de vacunación para prevenir brotes de enfermedades en el ganado y garantizar la producción sostenible a futuro.



5. Comisión de Emergencia: Crear una comisión interministerial que involucre a las partes interesadas, incluidos representantes empresarios, para coordinar la asistencia y el seguimiento de la situación.

La crisis hídrica y agropecuaria en el norte de Santa Fe es un llamado urgente a la acción colectiva. La declaratoria de emergencia permitirá al gobierno provincial y a las organizaciones de productores establecer un marco de acción rápida y efectiva para mitigar los daños. Es fundamental que, como representantes de la sociedad, respondamos ante estos desastres naturales con políticas que atiendan tanto la emergencia inmediata como promuevan la sostenibilidad a largo plazo de nuestras comunidades productivas.

La implementación de estas medidas no solo es un imperativo ético, sino también una necesidad económica y social para garantizar la recuperación de un sector crucial para la provincia y el país. La respuesta a esta situación deberá ser enérgica y coordinada, tomando en cuenta las voces y necesidades de todos los actores involucrados, para que juntos podamos superar esta difícil etapa y dirigirnos hacia un futuro más sostenible y resiliente.

Diputado Pablo Farías
Diputado Esteban Paulón